

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1989.-

Déjase sin efecto -a partir del día de la fecha la resolución 955/89 y teniendo en cuenta las necesidades de la Cámara Nacional de Apelaciones de la Seguridad Social,

SE RESUELVE:

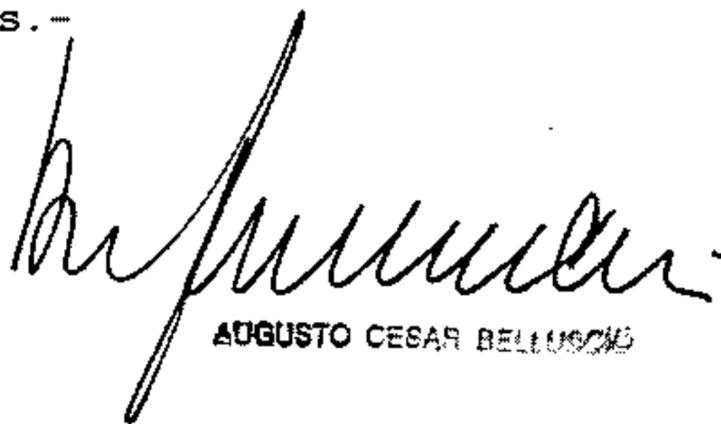
1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a:

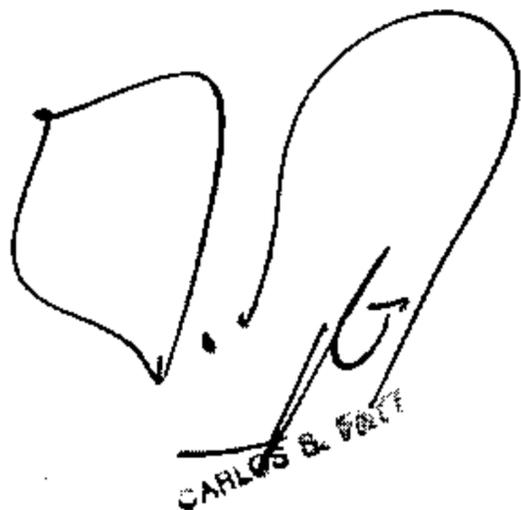
a) Contratar a 2 agentes con categoría presupuestaria equivalente al cargo de prosecretario administrativo para desempeñarse en las Fiscalías de la Cámara Nacional de Apelaciones de la Seguridad Social Nros 1 y 2, a partir del día de la fecha y por el término de 6 meses.

b) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "personal no permanente"(P.A.T.), para los ejercicios financieros de los años 1989 y 1990; en caso de no existir fondos a la de "sobrantes de ejercicios anteriores".

2º) En caso de que los agentes pertenezcan a la planta de personal permanente, concédeseles licencia sin goce de sueldo por el tiempo que duren sus contrataciones (art.11 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones, pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

  
CARLOS B. VATTU

  
JORGE ANTONIO BACQUE